

EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 99 — Edición No. 35.891

Viernes 8 de Octubre de 1982

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 36

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"ECUAJUGOS S.A."

Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

1.— Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Abogada Leonor Game Peña, Notario Titular Octavo, encargada de la Notaría Novena de Guayaquil, el 13 de Mayo de 1977, se constituyó la Compañía Anónima denominada "ECUAJUGOS S.A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 110. de este Cantón Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el 26 de Marzo de 1982, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 29 de Julio de 1982; las mismas que han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Octubre/82 de fojas 14.636 — 14726 a fojas 14.727 — 14.741 Nos. 1.026 — 1.027 y anotada bajo los Nos. 18.746 — 18.747 del Repertorio.

3.— Comparecen al otorgamiento de las presentes escrituras los señores Juan José Vilaseca Valls e Ingeniero Eduardo Romero Carbo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la indicada Compañía.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado parte en numerario y parte en especie.

5.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco mil seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.— De igual forma se reforman los siguientes artículos: ARTICULO SEGUNDO.— OBJETO. Y PLAZO.— El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y su objeto social principal será la extracción y el envasado en cualquier tipo de envase o continente, de jugos naturales de frutas, néctares naturales de frutas, jugos de frutas carbonatados, y bebidas carbonatadas y no carbonatadas en general, así como la elaboración o producción de alimentos para niños, alimentos de vegetales, mermeladas, jaleas, dulces, sirópes, manjares, pudiendo para tal efecto ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren menester, relacionados con dicho objeto.— Podrá también poseer acciones o participaciones y ser accionista o socio de otras compañías ecuatorianas o foráneas.— El Literal c) del Artículo Vigésimo Segundo, el mismo que dirá: Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de diez millones de sucres.— La Segunda parte del Artículo Vigésimo Noveno, el mismo que dirá: Sin embargo, intervendrán necesariamente en forma conjunta en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de cinco millones de sucres y necesitarán autorización de la Junta General para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de diez millones de sucres.

6.— Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ECUAJUGOS S.A." y la rectificación de la misma fueron aprobadas mediante Resolución No. IG-CA-82-1438 expedida el 31 de Agosto de 1982 inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 1982 de fojas 14.679 a fojas 14.685 Nos. 1.025 y anotada bajo los Nos. 18.745 del Repertorio.

Guayaquil, Octubre 7 de 1982

Ab. José Antonio Paulson Gómez,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Oct. 8/82